

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1808/21

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	264.565,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	138.406,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	40.158,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	93.248,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	5.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	126.159,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	126.159,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>264.565,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	264.565,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	222.565,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	90.400,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	7.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	47.990,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	55.960,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	21.215,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	42.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	42.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>264.565,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

- A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solana de Ávila, 13 de agosto de 2021.  
El Alcalde, *Luis Calle Martín*.